

## EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS  
HACE SABER:

A la sociedad **BOCAS DEL MATA S.A.S.**, representada legalmente por el señor **ALONSO TAPIAS MACHADO**, que dentro del expediente No. **LGJ-09171**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 24 de diciembre de 2015---**AUTO NUMERO: U 201500006562**. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**DISPONE---** **ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO** de la sociedad **BOCAS DEL MATA S.A.S.**, con Nit. 900.107.395-1, representada legalmente por el señor **ALONSO TAPIAS MACHADO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.669.716 o por quien haga sus veces; titular del Contrato de Concesión Minera, radicado bajo el No. **LGJ-09171**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **DABEIBA Y MUTATÁ**, de este Departamento, suscrito el 14 de septiembre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 10 de noviembre de 2011 con el Código No. **LGJ-09171**; **EL CONCEPTO TÉCNICO INTEGRAL No. 1773** del 14 de octubre de 2015 que evalúa los II, III y IV correspondientes a los **INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL - IFI**, realizado al interior de las diligencias del presente Contrato de Concesión Minera; de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del presente auto.---**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** a la sociedad **BOCAS DEL MATA S.A.S.**, con Nit. 900.107.395-1, representada legalmente por el señor **ALONSO TAPIAS MACHADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.669.716 o por quien haga sus veces; titular del Contrato de Concesión Minera, radicado bajo el No. **LGJ-09171**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **DABEIBA Y MUTATÁ**, Departamento de **ANTIOQUIA**, suscrito el 14 de septiembre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 10 de noviembre de 2011 con el Código No. **LGJ-09171**, conforme a lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001, **para que en el término de treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente acto, formule su defensa o subsane la falta que se le imputa, establecida en el artículo 112 literal c) de la Ley 685 de 2001, so pena de proceder con la declaratoria de **CADUCIDAD** del Contrato de Concesión, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente acto.---**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para subsanar la falta señalada en el presente artículo, el titular deberá justificar porque no se encuentran desarrollando actividades y porque algunas áreas están siendo usadas para la ganadería. De conformidad con lo expresado en la parte considerativa del presente acto.---**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR PREVIO A MULTA** al titular, para que en virtud de lo dispuesto en los artículos 287 y 115 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014 que reglamenta lo relacionado con la imposición de multas por incumplimiento de obligaciones contractuales emanadas de los títulos mineros, **y en un término no mayor a treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente acto; presente el Programa de Trabajos y Obras PTO, certificado del trámite de la licencia ambiental, presente los Formatos Básicos Mineros semestral y anual correspondiente al año 2014 y el Formato Básico Minero semestral del año 2015, acorde a lo indicado en el numeral 2.2 del Concepto Técnico 1773 del 14 de octubre de 2015.--**PARÁGRAFO:** Los Formatos Básicos Mineros --FBM- anuales deberán contener el anexo solicitado en el ítem B.6.2: Plano georeferenciado donde se muestren las labores de exploración, labores de preparación, labores de desarrollo y/o frentes de explotación que se adelantaron en el año reportado (Cumpliendo con el decreto 3290 del 18 de noviembre de 2003, del Ministerio de Minas y Energía para la Elaboración de Planos).---**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.---**ARTICULO QUINTO: COMUNICAR** a la **COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A** el contenido del presente Acto Administrativo para los fines pertinentes dentro de la póliza minero ambiental N° 42-43-101001392, conforme a la parte motiva de este Auto.---**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--DAVID SOTO GONZALEZ---**Director de Fiscalización Minera

Medellín  
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

27 de mayo de 2016

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnico Operativo

Desfijado 06 de junio de 2016

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnico Operativo

a las 5:33 p.m.

Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000  
Medellín - Colombia  
Código Postal 050015

